



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCIÓN:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental1
Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 202159

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Acuerdo número 32/2021 del Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, por el que se autoriza y da a conocer el Logotipo y Siglas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.65

H. XVII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XVII Ayuntamiento de la Paz, Mediante el cual se Crea la Gaceta Electrónica Municipal del Ayuntamiento de la Paz y se Aprueba el Reglamento para el Municipio de la Paz, Baja California Sur.....73

AVISOS Y EDICTOS

“LOPEZ MARINE SERVICES DE B.C.S.” S.A DE C.V.....84

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y, 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se somete a aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Por lo expuesto, el presente documento fue sometido a opinión del Comité Consultivo y aprobado en sesión del 3 de noviembre de 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica en el Capítulo III Plan de Cuentas, reformas y derogaciones en los apartados "Estructura del Plan de Cuentas", "Contenido del Plan de Cuentas a 4º. Nivel", "Definición de las Cuentas" y "Cuentas que debido a la necesidad de interrelación con los clasificadores presupuestarios deberán desagregarse de manera obligatoria a 5º nivel, así como su relación con el Clasificador por Objeto del Gasto"; en el Capítulo IV Instructivos de Cuentas, **se reforman, adicionan y derogan instructivos**; y en el Capítulo VI Guías Contabilizadoras, reformas a las guías: II.2.1 Aprovechamientos Patrimoniales por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles, III.2.1 Compra de Bienes, IV.2.1 Arrendamiento Financiero y VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos, para quedar como sigue:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

Índice

ASPECTOS GENERALES

BASE DE CODIFICACIÓN

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 ...	1 ... 2 ... 3 ... 4 ... 5 ... 6 ... 9 ...
	2 ...	1 ... 2 ... 3 ... 4 ... 5 ... 6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes 7 ... 8 ... 9 ...
2 PASIVO	1 ...	1 ... 2 ... 3 ... 4 ... 5 ... 6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo 7 ... 9 ...
	2 ...	1 ... 2 ... 3 ... 4 ... 5 ... 6 ...

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1 ...	1 ...
		2 ...
		3 ...
	2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1 ...
		2 ...
		3 ...
		4 ...
		5 ...
	3 ...	1 ...
		2 ...

...

Género	Grupo	Rubro
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1 ...	1 ...
		2 ...
		3 ...
	2 ...	1 ...
		2 ...
		3 ...
		4 ...
		5 ...
		6 ...
		7 ...
		8 ...
		9 ...
	3 ...	1 ...
		2 ...
		3 ...
	4 ...	1 ...
		2 ...
		3 ...
		4 ...
		5 ...
	5 ...	1 ...
		2 ...
		3 ...
		4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogado)
		5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogado)
		9 ...
	6 ...	1 ...

...

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1 ...	1 Valores en Custodia 2 Custodia de Valores 3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado 4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía 5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado 6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado
	2 ...	1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna 2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa 3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa 4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna 5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa 6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
	3 ...	1 Avals Autorizados 2 Avals Firmados 3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar 4 Fianzas y Garantías Recibidas 5 Fianzas Otorgadas para Respalda Obligaciones no Fiscales del Gobierno 6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respalda Obligaciones no Fiscales
	4 ...	1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución 2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial
	5 Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares 2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
	6 ...	1 Bienes Bajo Contrato en Concesión 2 Contrato de Concesión por Bienes 3 Bienes Bajo Contrato en Comodato 4 Contrato de Comodato por Bienes

...

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 40. NIVEL**1 ACTIVO****1.1 ACTIVO CIRCULANTE**

1.1.1 ...

1.1.2 ...

1.1.3 ...

1.1.4 ...

1.1.5 ...

1.1.6 ...

1.1.9 ...

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.1 ...

1.2.2 ...

1.2.3 ...

1.2.4 ...

1.2.5 ...

1.2.6 ...

1.2.6.1 ...

1.2.6.2 ...

1.2.6.3 ...

1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes

1.2.6.5 ...

1.2.7 ...

1.2.8 ...

1.2.9 ...

...

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**5.1** ...**5.2** ...**5.3** ...**5.4** ...**5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS**

5.5.1 ...

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes

5.5.1.3 ...

5.5.1.4 ...

5.5.1.5 ...

5.5.1.6 Deterioro de Bienes

5.5.1.7 ...

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia

...

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

(Derogado)

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

(Derogada)

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones

(Derogado)

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones

(Derogada)

...

7¹ CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.1 ...

7.2 ...

7.3 ...

7.4 JUICIOS7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

7.4.2 ...

7.5 ...

7.5.1 ...

7.5.2 ...

7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO

...

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

...

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo: Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

...

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas por deterioro de activos circulantes.

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.

...

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

...

1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes: Representa el monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

...

1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero: Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

...

1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

...

2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo: Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

...

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el importe de gastos por estimaciones, el aumento por insuficiencia de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes: Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes.

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes: Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes.

...

5.5.1.6 Deterioro de Bienes: Monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles.

...

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia: Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.

...

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo.

...

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogado)

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogado)

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

...

7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

...

7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO: Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

...

RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

...

CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5° NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

...

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público	741 ...
		742 ...
		743 ...
		744 ...
		747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado	745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica
		748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez

...

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas

Índice

- 1 ...
- 2 ...
- 3 CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
- 4 CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
- 5 CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
- 6 ...
- 7 ...
- 8 ...
- 9 ...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
10	...	9	...
		10	...
		11	...
		12	...
		13	...
		14	...

SU SALDO REPRESENTA

El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
		8	...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
8	...	-	...
9	...	-	...
10	...	-	...
11	...	-	...
12	...	-	...
		-	...
		-	Donativos
		-	Las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.
		...	
13	...	9	...
14	...	10	...
15	...	11	...
16	...	12	...
17	...	13	...
18	...	14	...
		15	...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
19	...		
20	...		
21	...		
22	...		
23	...		
24	...		
25	...		
26	...		
27	...		
28	...		
29	...		
30	...		
31	...		
32	...		
33	...		
34	Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por el devengado y pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por la diferencia de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.
3	Por la diferencia de cotización a favor de inversiones financieras.	3	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.5	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.6	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
		3	...

SU SALDO REPRESENTA

Los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.3	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

3	...	3	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.
4	...	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.5	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	Por el anticipo de participaciones.	3	Por la aplicación del anticipo de participaciones.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.6	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados.
2	Por el devengado de los préstamos otorgados.	2	...

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.3	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Por la salida de inventario de materias primas, materiales y suministros para su entrada a producción a proceso de elaboración.	2	...
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.5.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...		...
	...		...
	...		...
	...		...
	...		...
	...		...
	...		...
	...		...
	...		...
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

		2	Por la devolución de los materiales y suministros
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.1.5.1.1	...	2100	...
1.1.5.1.2	...	2200	...
1.1.5.1.3	...	2400	...
1.1.5.1.4	...	2500	...
1.1.5.1.5	...	2600	...
1.1.5.1.6	...	2700	...
1.1.5.1.7	...	2800	...
1.1.5.1.8	...	2900	...
SU SALDO REPRESENTA			
El valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables dentro del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar, por considerarse irre recuperables o incosteables y cancelación del pasivo asociado.	2	Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA			
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.			
OBSERVACIONES			
...			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación por deterioro de inventarios del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de deterioro de inventarios, por considerarse irrecuperables	2	Por la creación o incremento de la estimación para inventarios.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta		
SU SALDO REPRESENTA			
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.2	...	...	...	...
CUENTA	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.4	...	...	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios de la administración a infraestructura, a la conclusión de la obra.	6	...
7	...	7	...
8	...		
9	Por la aplicación del anticipo a proveedores de infraestructura.		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.5	...	...	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADAS	
1.2.3.5.1	Edificación habitacional en Proceso	611	...
1.2.3.5.2	Edificación no habitacional en Proceso	612	...
1.2.3.5.3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en Proceso	613	...
1.2.3.5.4	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en Proceso	614	...
1.2.3.5.5	Construcción de vías de comunicación en Proceso	615	...
1.2.3.5.6	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en Proceso	616	...
1.2.3.5.7	Instalaciones y equipamiento en construcciones en Proceso	617	...
1.2.3.5.9	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado en Proceso	619	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.6	...	...	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...		
5	...		

SUSBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.3.6.1	Edificación habitacional en proceso	621	...
1.2.3.6.2	Edificación no habitacional en proceso	622	...
1.2.3.6.3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	623	...
1.2.3.6.4	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso	624	...
1.2.3.6.5	Construcción de vías de comunicación en proceso	625	...
1.2.3.6.6	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso	626	...
1.2.3.6.7	Instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso	627	...
1.2.3.6.9	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado en proceso	629	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...		
7	...		
8	Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1*	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...		
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADS	
1.2.4.1.1	...	511	...
1.2.4.1.2	...	512	...
1.2.4.1.3	...	515	...
1.2.4.1.9	...	519	...
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.			
OBSERVACIONES			
...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.	2	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de infraestructura.	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.	2	Por la depreciación de infraestructura
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.	2	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.4	...	...	...	...
CUENTA	Deterioro Acumulado de Bienes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de deterioro.	1	...
2	Por la reversión de una pérdida por deterioro de los bienes.	2	Por el deterioro determinado
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.	2	...

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.1	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de documentos por cobrar a largo plazo dentro del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar a largo plazo, por considerarse irrecuperables o incosteables y cancelación del pasivo asociado	2	Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

...

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo dentro del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de deudores diversos por cobrar a largo plazo, por considerarse irrecuperables.	2	Por la creación o incremento de la estimación para deudores diversos por cobrar a largo plazo.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.3	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de ingresos por cobrar a largo plazo dentro del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de ingresos por cobrar a largo plazo, por considerarse irrecuperables.	2	Por la creación o incremento de la estimación por pérdidas para ingresos por cobrar a largo plazo.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.4	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de préstamos otorgados a largo plazo dentro del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de préstamos otorgados a largo plazo, por considerarse irrecuperables.	2	Por la creación o incremento de la estimación por pérdidas de cuentas consideradas como incobrables de préstamos otorgados a largo plazo.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.9	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de otras cuentas a largo plazo dentro del ejercicio.	1	...
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de otras cuentas a largo plazo, por considerarse irrecuperables.	2	Por la creación o incremento de la estimación por pérdidas de cuentas consideradas como incobrables de otras cuentas a largo plazo.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

...

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.2	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	9	...
10	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

Los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.3	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.	3	...
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.1	***	***	***	***
CUENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	***	1	***
2	***	2	***

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

OBSERVACIONES:

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.2	***	***	***	***
CUENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	***	1	***
2	***	2	***

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.9	***	***	***	***
CUENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	***	1	***
2	***	2	***

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.1	...	...	...	...
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
SU SALDO REPRESENTA Los recursos aportados en efectivo o en especie con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.			
OBSERVACIONES ...			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.3	...	...	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	...
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
SU SALDO REPRESENTA ...			
OBSERVACIONES ...			

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.1	...	...	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	...
RUBRO	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
		5	...
SU SALDO REPRESENTA			
El monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.9	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
	- ...	2*	...
	" ...	3	...
	" ...		
	" ...		
	" ...		
	" ...		
	" ...		
	- Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		
	" ...		
2	...		
3	...		
4	...		
5	...		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 391 a 396, 398 y 399.			
*Por el registro de anticipos presupuestarios			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.3.1	***	***	***	***
CUENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	***	1	***
SU SALDO REPRESENTA			

OBSERVACIONES			
Se llevará auxiliar por tipo de subsidio, de conformidad con el concepto 4300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 431 a 436, 438 y 439.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.1	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reconocimiento del deterioro de activos circulantes.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
SU SALDO REPRESENTA			
Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes.			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reconocimiento del deterioro de activos no circulantes.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
SU SALDO REPRESENTA			
Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.3	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Depreciación de Bienes Inmuebles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la depreciación del ejercicio de los bienes inmuebles.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
SU SALDO REPRESENTA			
El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.			
OBSERVACIONES			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.4	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Depreciación de Infraestructura			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la depreciación del ejercicio de la infraestructura	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.5	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Depreciación de Bienes Muebles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la depreciación del ejercicio de los bienes muebles.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.6	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Deterioro de Bienes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe del deterioro del ejercicio de los bienes	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos
SU SALDO REPRESENTA El monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles.			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.7	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Deudora
CUENTA	Amortización de Activos Intangibles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la amortización del ejercicio de los activos intangibles.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
SU SALDO REPRESENTA El monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.			
OBSERVACIONES			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.8	...	...	...	...
CUENTA	Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.	1	...

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la disminución de los bienes derivados entre otros por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.2.1	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Provisiones	Deudora
CUENTA	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de las provisiones de pasivos a corto plazo.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Provisiones	Deudora
CUENTA	Provisiones de Pasivos Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de las provisiones de pasivos a largo plazo.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.3.1	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Disminución de Inventarios	Deudora
CUENTA	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de las disminuciones de mercancías para ventas.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.3.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Disminución de Inventarios	Deudora
CUENTA	Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de las disminuciones de inventarios de mercancías terminadas.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.3.3	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Disminución de Inventarios	Deudora
CUENTA	Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de las disminuciones de inventarios de mercancías en proceso de elaboración.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.3.4	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Otros Gastos	Deudora
CUENTA	Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la disminución de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.3.5	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Disminución de Inventarios	Deudora
CUENTA	Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la disminución de almacén de materiales y suministros de consumo.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.9	...	...	...	...
CUENTA	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...		
3	Por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicaciones, decomisos y dación en pago.		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	NATURALEZA
6.2	...	...	Acreedora
GRUPO	...		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.6.3	...	...	...	Deudora
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.7	...	...	Presupuesto de Egresos Pagado	...
RUBRO	...			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			

....

CAPÍTULO VI
GUÍAS CONTABILIZADORAS
ÍNDICE

II.2.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ejemplo de Venta de Bienes Inmuebles Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien. ¹	Contrato de compra-venta o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
	Baja de la depreciación.			1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles			
	Baja del deterioro			1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes			
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien. ¹	Contrato de compra-venta o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
	Baja de la depreciación.			1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles			
	Baja del deterioro			1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes			
	Registro de la pérdida.			5.5.9.9 Otros Gastos Varios			
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

II.2.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
3	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien. ¹	Contrato de compra-venta o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
	- Baja de la depreciación.			1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles			
	- Baja del deterioro			1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes			
	- Registro de la utilidad. (El registro presupuestario se realiza de conformidad con lo señalado en la legislación aplicable).				4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
	4			1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
	5			1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.1.1 Efectivo		
	Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles recibidos en efectivo.						
	Nota: ¹ El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.						

III.2.1 COMPRA DE BIENES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	EJEMPLO PARA BIENES INMUEBLES Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles. 	Acta de recepción de bienes o documento equivalente.	Frecuente	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de cuenta por liquidar certificada por la adquisición de bienes inmuebles. 	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles. 	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Reconocimiento posterior a la compra Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	Evidencia documental del valor actualizado	Eventual	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
5	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	Evidencia documental del valor actualizado	Eventual	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura		
6	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.	Evidencia documental de la baja	Eventual	5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

III.2.1 COMPRA DE BIENES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento NOTA: ↔ El registro automático de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables debiendo reflejar el devengado, ejercido y pagado, y estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigente. Se complementa con la guía V.2.2. Anticipos a Proveedores.			1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			

IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	<i>Arrendamiento Financiero sin opción de compra</i> Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo		

2	Por la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo	2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
3a	Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero o 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo		
3b	Por el devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna o	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
3c	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente	5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa		8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3d	Por el pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
1	Arrendamiento Financiero con opción de compra Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
2	Por la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo	2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
3a	Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero o 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo		
3b	Por el devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna o 5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
3c	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3d	Por el pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
3e	Por la incorporación al activo de la porción del arrendamiento financiero (Sin considerar los intereses)	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero	5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento		
4	Por la incorporación del bien al Patrimonio al aplicar la opción de compra del contrato de arrendamiento financiero.	Contrato de arrendamiento financiero.	Frecuente	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero		

				o			
IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO							

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administra- ción			
				1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería o			
				1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería o			
				1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información o			
				1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Equipos de Adminis- tración o			
				1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo o			
				1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales o			
				1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos o			
				1.2.4.2.3 Cámaras Fotográficas y de Video o			
				1.2.4.2.9 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo o			
				1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
				1.2.4.3.1 Equipo Médico y de Laboratorio p			
				1.2.4.3.2 Instrumental Médico y de Laboratorio p			
				1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte Reforma nombre de			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

				cuenta			
IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO							

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				1.2.4.4.1 Automóviles y Equipo Terrestre o			
				1.2.4.4.2 Carrocerías y Remolques o			
				1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial o			
				1.2.4.4.4 Equipo Ferroviario o			
				1.2.4.4.5 Embarca- ciones o			
				1.2.4.4.9 Otros Equipos de Transporte o			
				1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
				1.2.4.6.1 Maquinaria y Equipo Agropecuaria o			
				1.2.4.6.2 Maquinaria y Equipo Industrial o			
				1.2.4.6.3 Maquinaria y Equipo de Construcción o			
				1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondi- cionado, Calefacción y de Refrige- ración Industrial y Comercial o			
				1.2.4.6.5 Equipo de Comunicación y Teleco- municación o			
				1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos o			
				1.2.4.6.7 Herramientas y Máquinas- Herramienta o			
				1.2.4.6.9 Otros Equipos o			
				1.2.5.1 Software			
	NOTA: El registro automático de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables debiendo reflejar el devengado, ejercido y pagado, y estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la						

	Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigente Los registros 3a) a 3e) se realizan de manera simultánea.						
--	---	--	--	--	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS							
No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos.	Póliza de diario.	Anual	4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos 4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio 4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones 4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior 4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables 4.1.1.6 Impuestos Ecológicos 4.1.1.7 Accesorios de impuestos 4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.1.9 Otros Impuestos 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda 4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social 4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro 4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	6.1 Resumen de Ingresos y Gastos		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

				4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas			
--	--	--	--	---	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovecha- miento o Explotación de Bienes de Dominio Público 4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios 4.1.4.4 Accesorios de Derechos 4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.4.9 Otros Derechos 4.1.5.1 Productos 4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.6.2 Multas 4.1.6.3 Indemniza- ciones 4.1.6.4 Reintegros 4.1.6.5			

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

				Aprovecha- mientos Provenientes de Obras Públicas			
--	--	--	--	---	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.8 Aprovecha- mientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.6.8 Accesorios de Aprove- chamientos 4.1.6.9 Otros Aprovecha- mientos 4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social 4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros 4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria 4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades			

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

				Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatad Mayoritaria			
--	--	--	--	--	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatad Mayoritaria			
				4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatad Mayoritaria			
				4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos			
				4.2.1.1 Participaciones			
				4.2.1.2 Aportaciones			
				4.2.1.3 Convenios			
				4.2.1.4 Incentivos			
				Derivados de la Colaboración Fiscal			
				4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones			
				4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones			
				4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones			
				4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones			

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

				4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo			
--	--	--	--	---	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
2	Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos.	Póliza de diario.	Anual	4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros 4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros 4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos 4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor 4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables 4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria 4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial 4.3.9.7 Diferencias por Reestruc- turación de Deuda Pública a Favor 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios			
				6.1 Resumen de Ingresos y Gastos	5.1.1.1 Remunera- ciones al Personal de Carácter Permanente 5.1.1.2 Remunera- ciones al Personal de Carácter Transitorio 5.1.1.3 Remunera- ciones Adicionales y Especiales		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

					5.1.1.4 Seguridad Social 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas		
--	--	--	--	--	---	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comerciali- zación 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos 5.1.2.7 Vestuario, Biancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores 5.1.3.1 Servicios Básicos 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento		

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

					5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
					5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
					5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		
					5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos		
					5.1.3.8 Servicios Oficiales		
					5.1.3.9 Otros Servicios Generales		
					5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público		
					5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público		
					5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales		
					5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios		
					5.2.3.1 Subsidios		
					5.2.3.2 Subvenciones		
					5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas		
					5.2.4.2 Becas		
					5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones		
					5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

					Naturales y Otros Siniestros		
					5.2.5.1		
					Pensiones		
					5.2.5.2		
					Jubilaciones		
					5.2.5.9 Otras		
					Pensiones y		
					Jubilaciones		

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.2.6.1		
					Transferencias a		
					Fideicomisos,		
					Mandatos y		
					Contratos		
					Análogos al		
					Gobierno		
					5.2.6.2		
					Transferencias a		
					Fideicomisos,		
					Mandatos y		
					Contratos		
					Análogos a		
					Entidades		
					Paraestatales		
					5.2.7.1		
					Transferencias		
					por Obligación		
					de Ley		
					5.2.8.1		
					Donativos a		
					Instituciones sin		
					Fines de Lucro		
					5.2.8.2		
					Donativos a		
					Entidades		
					Federativas y		
					Municipios		
					5.2.8.3		
					Donativos a		
					Fideicomisos,		
					Mandatos y		
					Contratos		
					Análogos		
					Privados		
					5.2.8.4		
					Donativos a		
					Fideicomisos,		
					mandatos y		
					contratos		
					Análogos		
					Estatales		
					5.2.8.5		
					Donativos		
					Internacionales		
					5.2.9.1		
					Transferencias		
					al Exterior a		
					Gobiernos		
					Extranjeros y		
					Organismos		
					internacionales		
					5.2.9.2		
					Transferencias		
					al Sector		

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

					Privado Externo 5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios 5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios		
--	--	--	--	--	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios 5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios 5.3.3.1 Convenios de Reasignación 5.3.3.2 Convenios de Descentrali- zación y Otros 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna 5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa 5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna 5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa 5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna 5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa 5.4.4.1 Costo por Coberturas 5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios 5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y		

Jueves 9 de diciembre de 2021

DIARIO OFICIAL

					Deudores del Sistema Financiero Nacional 5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes		
--	--	--	--	--	---	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes		
					5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles		
					5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura		
					5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles		
					5.5.1.6 Deterioro de Bienes		
					5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles		
					5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia		
					5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo		
					5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo		
					5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta		
					5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas		
					5.5.3.3		

DIARIO OFICIAL

Jueves 9 de diciembre de 2021

					Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración 5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción		
--	--	--	--	--	--	--	--

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores 5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades 5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados 5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas 5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables 5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria 5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial 5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas 5.5.9.9 Otros Gastos Varios 5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable		
3	Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.	Póliza de diario.		6.1 Resumen de Ingresos y Gastos	6.2 Ahorro de la gestión		
4	Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.	Póliza de diario.		6.3 Desahorro de la gestión	6.1 Resumen de Ingresos y Gastos		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1° de enero de 2023.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección

electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 30 de noviembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 61 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en primera convocatoria, el 29 de noviembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García**.- Rúbrica.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2021.



PODER EJECUTIVO

MTRA BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 80, 106 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16, FRACCIÓN II, 18 Y 22, FRACCIONES XIX, XXVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; 1, 2, 3, 4, PRIMER PÁRRAFO Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN VIGENTE Y 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y

CONSIDERANDO

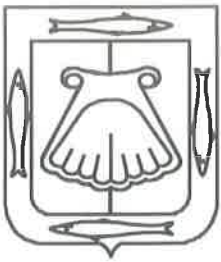
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Secretario de Finanzas y Administración es el responsable del manejo de la Administración de la Hacienda Pública.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que, dentro de este mismo Artículo, en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial, el importe de las participaciones entregadas a los Municipios, mediante acuerdo que deberá contener información conforme a los criterios aplicables a la publicación que deben observar las entidades federativas, con base en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el citado artículo.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal", documento en el cual se determina que la información que constituye el objeto del mismo, se publicará mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado informante.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 4 bis, 5, 6, 8 y 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las participaciones federales.



PODER EJECUTIVO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, debe publicar en el Boletín Oficial, los montos de las participaciones federales otorgadas a los Municipios.
En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2021.

PRIMERO. – En cumplimiento a la obligación que establece el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos ministrados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur, por concepto de participaciones federales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal del 2021, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El importe total entregado durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2021 a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de \$339,666,879 (Trescientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. - Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

ANEXO III PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipios	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina)	Incentivos Federales IEPS	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
La Paz	57,645,533	2,243,283	12,358,814	373,587	3,877,884	1,313	2,679,090	2,894,882	511,209	7,835,692	229,828	610,518	0	81,261,614
Comandú	32,735,303	1,273,898	7,361,647	222,519	0	480	1,521,381	1,724,364	304,506	1,750,524	51,344	0	0	46,945,968
Mulegé	30,863,822	1,201,846	7,115,638	215,083	0	0	1,435,333	1,666,740	294,331	1,453,769	42,640	0	0	44,309,205
Los Cabos	78,693,673	3,062,374	14,982,577	452,875	183,534	725	3,657,306	3,508,462	619,738	8,025,478	235,395	36,838	12,166,402	125,626,179
Loreto	20,021,586	778,143	6,289,867	190,425	0	0	930,508	1,475,657	260,587	451,156	13,233	0	1,101,751	31,523,913
Total	218,979,917	8,560,546	48,118,543	1,454,469	4,061,418	2,518	10,223,821	11,271,108	1,990,371	19,516,619	572,440	647,158	13,288,153	339,666,879

**PODER EJECUTIVO**

Municipio de La Paz	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Incentivos Federales IEPS	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	18,458,787	0	3,957,739	0	1,102,143	150	964,855	1,746,547	0	2,906,693	0	203,506	0	28,340,419
Noviembre	20,114,856	1,417,507	4,234,977	220,801	1,568,002	705	877,206	574,168	317,630	2,432,749	229,628	203,506	0	32,192,835
Diciembre	19,071,891	825,776	4,166,098	152,766	1,206,839	458	837,030	574,168	193,579	2,486,250	0	203,506	0	29,728,361
Total	57,645,533	2,243,283	12,358,814	373,567	3,877,884	1,313	2,679,090	2,894,882	511,209	7,835,692	229,628	810,518	0	91,281,614

Municipio de Comondú	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Incentivos Federales IEPS	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	10,482,234	0	2,357,465	0	0	480	547,914	1,040,348	0	649,367	0	0	0	15,077,808
Noviembre	11,422,670	804,963	2,522,605	131,522	0	0	498,141	342,008	189,199	543,486	51,344	0	0	16,505,939
Diciembre	10,830,399	468,935	2,481,577	90,997	0	0	475,326	342,008	115,307	557,672	0	0	0	15,362,221
Total	32,735,303	1,273,898	7,361,647	222,519	0	480	1,521,381	1,724,364	304,506	1,750,524	51,344	0	0	46,945,968

Municipio de Mulegé	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Incentivos Federales IEPS	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	9,889,368	0	2,278,684	0	0	0	516,925	1,005,582	0	539,284	0	0	0	14,229,842
Noviembre	10,776,614	759,435	2,438,306	127,127	0	0	469,966	330,579	182,877	451,352	42,640	0	0	15,578,897
Diciembre	10,217,841	442,413	2,398,648	87,956	0	0	448,442	330,579	111,454	463,133	0	0	0	14,500,466
Total	30,883,822	1,201,848	7,115,638	215,083	0	0	1,435,333	1,666,740	294,331	1,453,769	42,640	0	0	44,309,205



PODER EJECUTIVO

Municipio de Los Cabos	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Incentivos Federales IEPS	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	26,198,852	0	4,797,982	0	92,304	677	1,317,152	2,117,337	0	2,877,095	0	12,213	1,439,878	37,953,270
Noviembre	27,459,402	1,835,083	5,134,058	287,677	79,570	48	1,197,500	696,063	385,083	2,481,672	235,395	12,213	5,255,085	45,148,829
Diciembre	26,035,619	1,127,292	5,050,556	185,188	11,659	0	1,142,855	696,063	234,675	2,658,711	0	12,213	5,471,439	42,524,081
Total	78,893,873	3,082,374	14,982,577	452,875	183,534	725	3,657,308	3,509,462	619,738	8,025,478	235,395	38,639	12,166,402	125,826,179

Municipio de Loreto	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Incentivos Federales IEPS	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	8,411,150	0	2,017,445	0	0	0	335,116	890,297	0	167,359	0	0	0	9,821,367
Noviembre	6,986,340	492,332	2,158,768	112,553	0	0	304,673	292,680	161,911	140,071	13,233	0	0	10,862,559
Diciembre	6,624,095	286,810	2,123,656	77,872	0	0	290,719	292,680	98,876	143,727	0	0	1,101,751	11,039,987
Total	20,021,586	778,143	6,299,867	190,425	0	0	930,508	1,475,657	260,587	451,158	13,233	0	1,101,751	31,523,913



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, al día 04 del mes de enero del año 2022.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA

ACUERDO NÚMERO 32/2021 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER EL LOGOTIPO Y SIGLAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7, 10, 18 fracción I, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

En términos de los artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 4 de su Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California

Sur, al frente de la Procuraduría y de la Institución del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Que para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y para facilitar a la sociedad la identificación del signo distintivo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, se hace necesario contar con un logotipo y siglas que permitan diferenciarla de los utilizados por otras instituciones públicas o privadas;

Que es preciso dar a conocer al público en general que el logotipo y siglas de esta Procuraduría se encuentran en proceso legal de registro y, en consecuencia, protegidos por la legislación aplicable;

Que esta Procuraduría en el ámbito de su competencia, adoptará las medidas necesarias para que se sancione el uso indebido del logotipo y siglas señaladas, y

Que en mérito de lo expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente.-

ACUERDO NÚMERO 32/2021 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER EL LOGOTIPO Y SIGLAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Objeto

PRIMERO.- Se autoriza y da a conocer el logotipo y siglas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

Del logotipo

SEGUNDO.- El logotipo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur tendrá la composición gráfica siguiente.-



- a) El logotipo se compone de dos perímetros uno exterior y otro interior. El color aplicado al perímetro exterior es gris, que simbolizan la resistencia y dureza del metal, cualidades que se comparten con la ideología de la Procuraduría. El color aplicado al perímetro interior es blanco, que representa la transparencia en el servicio de la institución.
- b) El interior de los perímetros es de color negro, lo que proporciona profundidad y volumen. Este color representa energía y fortaleza con la que labora la Procuraduría.
- c) En el interior de los perímetros, se encuentra a escala la geografía completa del Estado de Baja California Sur, enclavada en cinco barras que representan cada uno de los cinco municipios de la Entidad Federativa Baja California Sur.

- d) En la esquina superior derecho, dentro de los perímetros, se encuentra una estrella que representa a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, como institución única, que prima por el Principio de Igualdad para todas las personas que intervengan en el procedimiento penal, las cuales recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa, no admitiendo discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.
- e) En la esquina superior derecha, dentro de los perímetros, se encuentra la punta de una flecha dirigida en diana hacia arriba, como símbolo de identidad mexicana y sudcaliforniana que expresa seguridad y protección.
- f) En la base del logotipo se encuentran inscritas dos leyendas de color gris que respetan el código cromático de los dos perímetros exteriores del logotipo.-

1.- En la leyenda superior se lee PGJE

2.- En la leyenda inferior se lee Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur

La interpretación de estos elementos juntos, representan a la ciudadanía del Estado de Baja California Sur en el seno de la seguridad y justicia.

De las siglas

TERCERO.- La Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur utilizará las siglas PGJE mismas que se encuentran en proceso de registro ante la autoridad competente.

Uso del logotipo y siglas

CUARTO.- Únicamente el personal de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, podrá hacer uso del logotipo y siglas a que se refiere este Acuerdo, en asuntos oficiales.

El logotipo deberá aparecer en un lugar visible en el exterior de los inmuebles o instalaciones que ocupa la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

Asimismo, todos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, deberán promover el uso adecuado del logotipo y siglas a que se refiere el presente acuerdo, así como denunciar ante la autoridad competente la fabricación, reproducción, comercialización o uso indebido que se hiciere de los mismos.

Sanciones en caso de inobservancia

QUINTO.- Para la fabricación de bienes en los que deberán aparecer el logotipo y siglas a que se refiere este Acuerdo, los proveedores deberán contar con la autorización de la Dirección de Comunicación Social en coordinación con la Oficialía Mayor, quienes serán los encargados de supervisar el uso adecuado del logotipo y siglas, a fin de evitar modificaciones al mismo.

Del registro de logotipo y siglas

SEXTO.- El logotipo y siglas a que se refiere el presente Acuerdo, se encuentran en proceso de registro ante las instancias oficiales, por lo que su uso exclusivo está debidamente protegido en favor de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, por tal motivo su reproducción, uso o comercialización no autorizadas serán sancionadas de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables.

Ninguna persona ajena a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur podrá utilizar el logotipo y siglas de la Procuraduría, sin autorización de la Oficialía Mayor de esta Institución, y de hacerlo procederán las acciones civiles, administrativas y penales a que haya lugar.

Aprovechamiento

SÉPTIMO.- El cambio de aplicaciones y papelerías será gradual, deberá agotarse en su totalidad la anterior, y en la medida en que se vayan renovando los materiales se adopte el nuevo logotipo y siglas, en atención a la contención de gasto y aprovechamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página web de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, y en su oportunidad se hará publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. La conducción del comunicado del presente acuerdo corresponde al titular y a todo el personal adscrito a la Oficialía Mayor y la Dirección de Comunicación Social.

Tercero. Se instruye a los titulares de las diversas áreas de la institución, y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido del este acuerdo en el ámbito de sus competencias.

Cuarto. Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la institución.

Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la página web de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur y en su oportunidad en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 2 y 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 24 de noviembre de 2021.



LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Esta hoja pertenece al acuerdo número 32/2021 por el que se autoriza y da a conocer el logotipo y siglas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51, 119, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 35 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que derivado de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha viernes 17 de diciembre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número Tres, se aprobó por Unanimidad de Votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Mediante el Cual se Crea la Gaceta Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Paz y se Aprueba el Reglamento para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, al tenor de los siguientes:

“...CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Es atribución del Ayuntamiento aprobar los Reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 51 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - Es facultad de los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública, así como de Estudios Legislativos y Reglamentarios presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general de conformidad a lo establecido en los artículos 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 166 fracción I y 159 fracciones IV y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz. Por consiguiente, emitimos el presente dictamen.

TERCERO. - Que los habitantes de este Municipio deben estar debidamente informados de los diversos ordenamientos, de los Acuerdos, Decretos, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones emanadas del Ayuntamiento, se estima de especial importancia contar con un medio propio de comunicación como lo es la Gaceta Electrónica Municipal, para mantener un vínculo permanente de información con la ciudadanía.

CUARTO. - Que la potestad de crear las normas reglamentarias y/o jurídicas necesarias que permitan organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. - Que con el ejercicio de la facultad enunciada, se busca propiciar, ordenar, racionalizar y regular la acción gubernativa que surge de la necesidad de crear las disposiciones legales que rijan la vida económica, política y social del Municipio, sobre todo, tomando en consideración que se registra un periodo histórico considerable, en el cual se ha carecido de la debida difusión y publicación que la Ley exige para los actos que emanen de Ayuntamiento.

SEXTO. - Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Baja California Sur, toda información que generen las autoridades, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o en el cumplimiento de sus obligaciones, será pública y deberá ser regida bajo el principio de máxima publicidad.



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

SÉPTIMO.- Que el H. XVII Ayuntamiento de La Paz proyecta constituir un instrumento de publicación electrónica, denominada *Gaceta Electrónica Municipal* con el objeto de lograr una mejor y más eficiente difusión de los Acuerdos emanados del Cabildo. La implementación de esta herramienta sería de gran apoyo a las finanzas municipales, toda vez que no tendríamos que sufragar para que los acuerdos emanados del Ayuntamiento se publiciten en los medios de comunicación tradicionales o en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Cabe destacar que hay información emanada del Ayuntamiento que estamos obligados a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado como lo son los Reglamentos, el Bando y los Estados financieros, esa información no tiene costo para el Ayuntamiento por lo que se tendría que seguir publicando en el Boletín y también en la Gaceta.

OCTAVO.- Se considera relevante que la Gaceta cuente con su propio marco reglamentario y que se establezcan los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos que se publiquen. Lo publicado en la Gaceta Electrónica Municipal adquirirá carácter de disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente de su publicación.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades, las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como de Estudios Legislativos y Reglamentarios y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, ponen a consideración de este H. Cabildo el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Se crea La Gaceta Electrónica Municipal para el Ayuntamiento de La Paz, y se aprueba el Reglamento de la Gaceta Electrónica para el Municipio de La Paz, Baja California Sur..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintidós.



DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA

SECRETARÍA GENERAL



H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2021 - 2024

EL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXPIDE:

REGLAMENTO DE LA GACETA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general. Tiene por objeto regular la elaboración y publicación de la "Gaceta Electrónica Municipal" del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los empleados municipales, habitantes y el público en general sobre los Acuerdos, Resoluciones, Bandos, Reglamentos, Planes, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Decretos, Disposiciones Normativas, Administrativas y demás determinaciones que expida el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Acuerdos:** Los resolutivos que determina y emite el H. Ayuntamiento;
- II. **Ayuntamiento:** Es el Órgano Supremo de Gobierno y Administración Municipal;
- III. **Boletín:** El Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S.;
- IV. **Dependencias:** Las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada;
- V. **Dirección:** La Dirección Técnica de Cabildo;
- VI. **Dirección de Tecnologías:** La Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Sistemas;
- VII. **Entidad:** Las Entidades de la Administración Pública Descentralizada;
- VIII. **Fe de erratas:** Es la corrección realizada en la Gaceta, de las publicaciones que en la misma se hayan realizado;
- IX. **Gaceta:** La Gaceta Electrónica del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., publicada en el portal oficial del H. Ayuntamiento;
- X. **Municipio:** División territorial administrativa y que está regida por un Ayuntamiento;



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2021 - 2024

REGLAMENTO DE LA GACETA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

- XI. Portal:** El sitio web que aloja la Gaceta Electrónica;
- XII. Presidencia:** La Presidencia Municipal;
- XIII. Reglamento:** El Reglamento de la Gaceta Electrónica del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.;
- XIV. Secretaría:** La Secretaría General Municipal;

ARTÍCULO 3.- La "Gaceta Electrónica" es el medio de difusión oficial del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., es de carácter permanente, social e interés público; cuya función es dar publicidad y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio, de los Acuerdos, Resoluciones, Bandos, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Decretos, Disposiciones Normativas, Administrativas y demás determinaciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

ARTÍCULO 4.- El H. Ayuntamiento deberá publicar en la Gaceta todos los Acuerdos, Resoluciones, Bandos, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Decretos, Disposiciones Normativas, Administrativas y demás determinaciones originadas por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a fin de asegurar su adecuada divulgación, en condiciones de accesibilidad, y simplificación en su consulta.

ARTÍCULO 5.- La Gaceta es de carácter oficial, permanente, pública y su consulta será gratuita, su edición será de forma electrónica.

Además de la edición electrónica, se imprimirá un ejemplar, con idénticas características y contenido, para efectos de evidencia documental física, así como para garantizar su publicación en los casos en que resulte imposible por causas de fuerza mayor, acceder a su edición electrónica. El ejemplar impreso debidamente certificado por el Secretario, quedará en custodia de la Secretaría por medio de la Dirección.

ARTÍCULO 6.- El cómputo de los plazos para el inicio de vigencia de los instrumentos publicados en la Gaceta, se sujetarán a los establecidos en las disposiciones contenidas en los mismos.

En el caso de que no haya disposición en el instrumento de que se trate, se entenderá que su entrada en vigor será el día natural siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 7.- Los efectos generales de las publicaciones en la Gaceta son de publicación y vigencia legal dentro del territorio del Municipio de La Paz, de los Acuerdos, Resoluciones, Bandos, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Decretos, Disposiciones Normativas, Administrativas y demás determinaciones originadas por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo. Así como para efectos de publicidad de las disposiciones administrativas procedentes de las Dependencias y Entidades, y todas aquellas que así lo determine la Secretaría General.

CAPITULO SEGUNDO De la Competencia

ARTÍCULO 8.- Corresponde al H. Ayuntamiento en materia del presente reglamento:

- I. Aprobar acuerdos, resoluciones, reglamentos, presupuesto de egresos e ingresos, decretos, disposiciones normativas y administrativas de observancia general, y demás determinaciones;
- II. Acordar la publicación en la Gaceta de documentos y resoluciones de interés general que a su criterio requieran hacerse del conocimiento general.

ARTÍCULO 9.- Corresponde a la Secretaría General Municipal en materia del presente ordenamiento las siguientes atribuciones:

- I. La operación y vigilancia, en los términos autorizados, de las publicaciones efectuadas en la Gaceta;
- II. Realizar la publicación fiel de los Acuerdos, Resoluciones, Bandos, Reglamentos, Planes, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Decretos, Disposiciones Normativas, Administrativas y demás determinaciones que expida el H. Ayuntamiento, que sean remitidos para tal efecto, a través de la Dirección, con la asistencia de la Dirección de Tecnologías, dentro de los cinco días hábiles después de aprobado por el H. Cabildo;
- III. Disponer lo necesario para que los Acuerdos, Resoluciones, Bandos, Reglamentos, Planes, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Decretos, Disposiciones Normativas, Administrativas y demás determinaciones que expida el H. Ayuntamiento, se publiquen en el número de la Gaceta más próxima a su aprobación;
- IV. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando se justifique plenamente, lo determine el H. Ayuntamiento o la Presidencia Municipal;
- V. Ordenar la publicación extraordinaria de la Gaceta;
- VI. Las demás que establezcan el H. Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Dirección en materia del presente ordenamiento las siguientes atribuciones:



H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2021 - 2024

REGLAMENTO DE LA GACETA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

- I. Operar y vigilar el Portal, así como su adecuado funcionamiento y actualización;
- II. Realizar la publicación fiel, íntegra y oportuna de los contenidos que legalmente procedan en la Gaceta;
- III. Integrar y conservar el archivo físico de la Gaceta;
- IV. Proponer la publicación de fe de erratas, cuando corresponda;
- V. Proponer las correcciones de estilo a los documentos a publicar, según el formato que deberá emitir;
- VI. Realizar correcciones a los textos antes de ser publicadas, cuando correspondan a errores humanos no sustanciales, notificando a las y los ponentes para que estén en posibilidades de emitir su inconformidad en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas,
- VII. Las demás que el Reglamento, el H. Ayuntamiento, la Presidencia, o la Secretaría instruyan.

ARTÍCULO 11.- Corresponde a la Dirección de Tecnologías en materia del presente ordenamiento las siguientes atribuciones:

- I. Verificar que el Portal se mantenga accesible de forma permanente e ininterrumpida;
- II. Dar mantenimiento al Portal a solicitud de la Secretaría o la Dirección;
- III. Operar las altas y bajas de usuarios con acceso al Portal, a solicitud de la Secretaría o de la Dirección;
- IV. Las demás que el Reglamento, el H. Ayuntamiento, la Presidencia, o la Secretaría instruyan.

CAPÍTULO TERCERO **De la Publicación**

ARTÍCULO 12.- La elaboración y publicación de la Gaceta corresponde a la Secretaría por conducto de la Dirección en coordinación con la Dirección de Tecnologías.

ARTÍCULO 13.- La Gaceta, deberá ser publicada, en forma ordinaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, y las veces que sea necesario de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden las y los integrantes del H. Ayuntamiento o la Secretaría General, ya que por su importancia y contenido no puedan esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

ARTICULO 14.- Es obligación de las Dependencias y Entidades, consultar periódicamente la Gaceta para conocer las disposiciones municipales y estar en posibilidades de dar cumplimiento.

ARTÍCULO 15.- Se publicará en la Gaceta los actos e instrumentos siguientes:

- I. Los Bandos, Reglamentos, Planes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Determinaciones, Disposiciones Normativas y Administrativas de observancia general aprobadas por las y los integrantes del H. Ayuntamiento;
- II. Las Actas de las Sesiones del Honorable Cabildo;
- III. Los documentos de interés público tales como: los informes mensuales de avance de gestión financiera; los presupuestos de ingresos y de egresos previamente aprobados;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo;
- V. El informe anual del Ejecutivo Municipal;
- VI. La fe de erratas y corrección que sean necesarias y procedentes en los términos del presente ordenamiento; y
- VII. Los actos y resoluciones emitidas por las Dependencias y Entidades que, por su importancia, determinen el H. Ayuntamiento, la Presidencia o la Secretaría General, deban publicarse.
- VIII. Los demás actos e instrumentos que deban o hayan de publicarse conforme a lo establecido en las leyes, disposiciones legales, judiciales y administrativas, o así se estime conducente por el H. Ayuntamiento, la Presidencia o la Secretaría General, de acuerdo a su contenido, índole, conveniencia o importancia.

ARTÍCULO 16.- La Gaceta deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- I. El nombre "Gaceta Electrónica" del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S;
- II. El escudo Oficial del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S;



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2021 - 2024

REGlamento DE LA GACETA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

- III. Día, mes y año de publicación;
- IV. Número de ejemplar, en su caso ordinario o extraordinario; y
- V. Sumario o índice del contenido.

ARTÍCULO 17.- En ningún caso será Publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada su procedencia y autenticidad. Por motivos técnicos, en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; sin embargo, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "RÚBRICA", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación, debidamente certificado por el Secretario.

CAPÍTULO CUARTO Disposiciones complementarias

ARTÍCULO 18.- El presente Reglamento no exime la responsabilidad al H. Ayuntamiento de realizar las publicaciones obligatorias que se deban efectuar por disposición de Ley en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 19.- Los errores ortográficos y de fechas contenidos en la Gaceta, serán corregidos con la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaría General.

Cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la Publicación efectuada en la Gaceta, o que se evidencie error en el Acuerdo aprobado, será el H. Cabildo quien emitirá la Fe de Erratas.

ARTÍCULO 20.- A quien sin causa justificada altere los textos y gráficos de la publicación de la Gaceta en el Portal, se le sancionará conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 21.- El Portal contará con un sistema de archivos cuyo objetivo será, resguardar mediante base de datos, cada una de las publicaciones electrónicas de la Gaceta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes relativas, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO. - La Presidencia Municipal está facultada para resolver los casos no previstos en el presente Reglamento, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.



CUARTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Electrónica.

“DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECISIETE DÍAS, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021”.

ATENTAMENTE

C. ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ
MAYORAL
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MA. TERESA RUÍZ SOTO
PRIMERA REGIDORA

C. LIC. NESTOR ALEJANDRO ARAIZA
CASTELLÓN
SEGUNDO REGIDOR

C. LIC. PERLA IVETTE CARREÓN
SOLÍS
TERCERA REGIDORA

C. M.E. ROGELIO RAMOS GÓMEZ
CUARTO REGIDOR

C. LIC. OSIRIS DEL CARMEN LARA
RAMOS
QUINTA REGIDORA



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2021 - 2024

REGLAMENTO DE LA GACETA ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



C. HOMERO MONTAÑO ANGULO
SEXTO REGIDOR



C. JUANA MEJÍA CARMONA
SÉPTIMA REGIDORA



C. LUIS ENRIQUE LUCERO MEZA
OCTAVO REGIDOR



C. ABIMAEI IBARRA ABUNDEZ
NOVENO REGIDOR



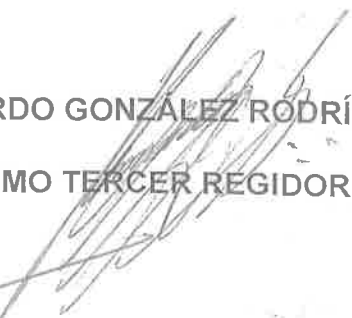
C. JAZMÍN ESTRELLA RUIZ COTA
DÉCIMA REGIDORA



C. LIC. YADANE GARCÍA CARRASCO
DÉCIMO PRIMER REGIDORA



C. LIC. LUGARDA GUADALUPE LEÓN
LUCERO
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA



C. ESTUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA
SECRETARIO GENERAL

AVISOS Y EDICTOS

**“LOPEZ MARINE SERVICES DE B.C.S.” S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la cláusula novena de los estatutos sociales vigentes de **“LOPEZ MARINE SERVICES DE B.C.S.”**, S.A. DE C.V., la C. **SILVIA LOPEZ POLANCO** en su carácter de administrador único de la sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle insurgentes y calle colima ext. 3800 local 3, Colonia Benito Juárez, Código Postal 23090, en esta Ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y en su caso, Revocación del cargo de Comisario de la Sociedad y nombramiento de uno nuevo.
- II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para el nombramiento de un Gerente.
- III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.
- IV. Lectura y aprobación en su caso del acta de Asamblea.
- V. Clausura.

La Paz, Baja California Sur a 6 de enero de 2022


SILVIA LOPEZ POLANCO
ADMINISTRADOR ÚNICO
“LOPEZ MARINE SERVICES DE B.C.S.” S.A. DE C.V.

1/1

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490

talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.